



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00926

Asunto: Reconoce personería y da traslado

En **primer lugar**, se incorpora al proceso el poder que la demandada **Nancy Leonela Vergara Vergara** confirió al abogado **Pablo Cesar Morales Gaviria**, a quien de conformidad con lo previsto en **el artículo 74 del Código General del Proceso** se le reconoce personería para actuar dentro de los términos en los que fue otorgado.

Ahora, teniendo en cuenta que con lo anterior se satisfizo la exigencia hecha por el Despacho en providencia del pasado **02 de noviembre del presente año**, se tendrá en cuenta el escrito de contestación a la demanda que oportunamente habían presentado, y de conformidad con lo previsto en **el artículo 443 del Código General del Proceso**, mediante la Secretaría del Despacho se le dará traslado a la parte demandante para que en el término legal de **diez (10) días** siguientes a la notificación por estados de la presente providencia se sirva pronunciar sobre ellas, y adjuntar o pedir las pruebas que pretende hacer valer.

Se advierte que el memorial contentivo de las excepciones reposa en el expediente digital, y solamente debe acceder a ellas para tener conocimiento de su contenido.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 16 nov 2022, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a211471bcc9557a984cf39cefd8997621606bd4ea9d278c9e4734ad4bc7f59**

Documento generado en 15/11/2022 04:20:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>